



**VISTO:**

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, el estado de emergencia y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretado oportunamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de proteger la salud pública, al cual nos adherimos con el decreto Municipal 158/2020.-

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad fue adoptar medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas.-

Que, le compete a la órbita municipal, y específicamente función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado a en el art. 186 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto de entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, por el mismo se solicita la aprobación de los Decretos N°s: 176/2020, 177/2020, 178/2020, 180/2020, 181/2020 y 182/2020; con sus respectivos protocolos: Obra Privada, Profesiones Liberales, de Comercio, Peluquería y Agencias de Quinielas, librado por el Departamento Ejecutivo.-

Que, es necesario aprobar el mismo para otorgarle el marco legal correspondiente, dado que, la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir con los canales normales para la sanción de ordenanzas.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- APRUEBASE** en todos sus términos los Decretos N°s: 176/2020, 177/2020, 178/2020, 180/2020, 181/2020 y 182/2020; con sus respectivos protocolos: Obra Privada, Profesiones Liberales, de Comercio, Peluquería y Agencias de Quinielas, librado por el Departamento Ejecutivo, en torno a la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, el estado de emergencia y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 2º.- ESTABLECESE** una multa pecuniaria al incumplimiento del Decreto N° 182/2020 del equivalente entre 100 y 1000 litros de Gasoil Premium.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha once días de mayo de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante